

forme a los Balances anuales aprobados y cerrados a 31 de diciembre de 2002, todo ello de conformidad con el proyecto de fusión.

Dado que la Sociedad absorbente es titular de todas las acciones de la Sociedad absorbida, no existe canje alguno de acciones, ni lleva aparejada ampliación de capital de la sociedad absorbente, ni ha sido necesaria la elaboración de informes de los administradores y de los expertos independientes sobre el proyecto de fusión.

De conformidad con lo establecido en el artículo 228 del Reglamento del Registro Mercantil, la Sociedad resultante de la fusión se registrará por los Estatutos Sociales vigentes en la actualidad para «Puzol Industrial, Sociedad Anónima», manteniéndose el nombramiento y designación de los actuales administradores de la misma, así como la firma de Auditoría.

La fecha a partir de la cual las operaciones de la sociedad absorbida, que se extingue, habrán de considerarse realizadas, a efectos contables, por cuenta de la Sociedad absorbente a partir del día 1 de enero de 2003.

No se otorgan en la Sociedad absorbente derechos para ningún tipo de acciones, ni se atribuyen en la Sociedad absorbente ventajas a los administradores.

De conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los accionistas, socios y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de fusión, así como del derecho que le asiste los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan de oponerse a la fusión en los términos prevenidos en los artículos 243 y 166 de dicha Ley, durante el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio de fusión.

Alcalá de Henares, (Madrid) a, 3 de julio de 2003.—El Secretario de los respectivos Consejos de Administración de ambas sociedades intervinientes en la fusión, Don Juan García-Moreno y López de Sagredo.—34.184. 2.^a 15-7-2003

**QUALITAT 2000 PROMOTORA
IMMOBILIARIA, S. L.
Unipersonal
(Sociedad absorbente)**

**PARC RESIDENCIAL BALBEY, S. L.
Unipersonal**

**PARC RESIDENCIAL
GRANOLLERS, S. L.
Unipersonal
(Sociedades absorbidas)**

El socio único de «Qualitat 2000 Promotora Inmobiliaria, Sociedad Limitada», y los respectivos socios únicos de «Parc Residencial Balbey, Sociedad Limitada», y «Parc Residencial Granollers, Sociedad Limitada», decidieron mediante respectivas Juntas Generales de fecha 24 de junio de 2003, aprobar la fusión de dichas sociedades, mediante la absorción de «Parc Residencial Balbey, Sociedad Limitada», y «Parc Residencial Granollers, Sociedad Limitada», por parte de «Qualitat 2000 Promotora Inmobiliaria, Sociedad Limitada», con la disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas y el traspaso en bloque de sus patrimonios sociales a favor de la sociedad absorbente.

Se hace constar que socios y acreedores de cada una de las compañías tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión. Asimismo se hace constar que los acreedores de las sociedades participantes en la fusión puedan oponerse a la fusión durante el plazo de un mes a contar desde la tercera y última publicación de este anuncio, en los términos previstos a la Ley.

Cerdedeu, 30 de junio de 2003.—Ricard Albi Gasol, Administrador Único.—34.795. 2.^a 15-7-2003

**RAMÓN HUGUET HERMANOS, S. L.
(Sociedad absorbente)**

**ASESORÍA DE URBANISMO
E INGENIERÍA, S. L.
Sociedad unipersonal
SERCAS GESTIÓN, S. L.
SERVICIOS CAMINOS
CASTILLA, S. L.
(Sociedades absorbidas)**

Las Juntas Generales Ordinarias y Universales de «Ramón Huguet Hermanos, Sociedad Limitada», «Asesoría de Urbanismo e Ingeniería, Sociedad Limitada», Sociedad Unipersonal, «Sercas Gestión, Sociedad Limitada» y «Servicios Caminos Castilla, Sociedad Limitada» de fecha 30 de Junio de 2.003, aprobaron por unanimidad la fusión de dichas sociedades mediante la absorción de las tres últimas por la primera, con disolución, sin liquidación, de las sociedades absorbidas y transmisión en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente, que lo adquiere a título universal, todo ello en los términos del proyecto de fusión redactado con fecha 16 de junio de 2.003.

Los socios y acreedores de las sociedades que se fusionan tienen derecho a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de la fusión. Los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 del TRLSA, en un plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo de fusión, según el artículo 243 de la citada Ley.

Valencia, 7 de julio de 2003.—Ramiro Ramón Huguet.—Administrador Único de «Ramón Huguet Hermanos, Sociedad Limitada» y Administrador Solidario de «Asesoría de Urbanismo e Ingeniería, Sociedad Limitada» Sociedad Unipersonal, «Sercas Gestión, Sociedad Limitada» y «Servicios Caminos Castilla, Sociedad Limitada».—34.600. 2.^a 15-7-2003

**REAL OVIEDO,
SOCIEDAD ANÓNIMA DEPORTIVA**

*Convocatoria de Junta general extraordinaria
de accionistas*

El Consejo de Administración, en la reunión celebrada el día 1 de julio del 2003, ha acordado convocar Junta General Extraordinaria de Accionistas, que se celebrará el día 30 de julio de 2003, en Oviedo en el Salón de Actos de la Iglesia de San Juan, sito en la calle Fray Ceferino n.º 24, a las 20:30 horas en primera convocatoria y, en su caso, al día siguiente, en el mismo lugar y a la misma hora, en segunda convocatoria, si procediere, para deliberar y adoptar los acuerdos que procedan, comprendidos en el siguiente

Orden del día

Primero.—Ratificar la presentación del expediente de suspensión de pagos del Real Oviedo Sociedad Anónima Deportiva, acordado por el Consejo de Administración de la Sociedad.

Derecho de asistencia y representación: Podrán asistir a la Junta personalmente o por representación legalmente conferida aquellos accionistas que acrediten ser titulares de al menos cuatro acciones inscritas a su nombre con cinco días de antelación, cuando menos, al de celebración de la Junta, hayan acreditado tenerlas inscritas a su nombre en el Libro Registro de Acciones nominativas. Los titulares de acciones en número inferior al exigido podrán agruparse hasta alcanzar el mínimo exigido.

Los accionistas podrán delegar por escrito su representación específica para esta Junta a otra persona. La acreditación de la representación conferida se hará por medio de documento que evidencie la legitimidad y el carácter especial del poder en los

términos establecidos en los artículos 106, 107 y 108 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Para el caso de que no se reúna el quórum necesario para la válida constitución de la Junta en primera convocatoria, la Junta se celebrará en segunda convocatoria en el lugar y hora señalados

Oviedo, 1 de julio de 2003.—El Presidente del Consejo, D. Manuel Lafuente Robledo.—35.243.

REBAT, S. A.

Se convoca a los Sres. accionistas de esta compañía a la Junta General Extraordinaria a celebrar en Sabadell, en la Calle Advocat Cirera, 32, Bajos, el día 31 de julio de 2003, a las 18,00 horas, en primera convocatoria y, en segunda convocatoria, el día siguiente, 1 de agosto del 2003, en el mismo lugar y a la misma hora, de conformidad con el siguiente

Orden del día

Primero.—Actualización de la renta del contrato de arrendamiento con Cresa.

Segundo.—Ruegos y preguntas.

En Sabadell, 11 de julio de 2003.—El Administrador, José Batlle Girbau.—35.326.

**ROES PORT 88,
SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad absorbente)**

**TRÉBOL 88, SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad absorbida)**

**AMPURIA SALINS 88,
SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad absorbida)**

Las Juntas Generales Universales de socios de Roes Port 88, Sociedad Limitada, Trébol 88, Sociedad Limitada y Ampuria Salins 88, Sociedad Limitada, celebradas el 12 de junio del 2003, han acordado la fusión de las tres sociedades mediante la absorción de la segunda y la tercera por la primera, a la que se trasmite su patrimonio, extinguiéndose, todo ello en base al proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Girona. Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades que se fusionan de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de Fusión, así como el derecho de los acreedores a oponerse a la fusión, de conformidad con el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

En Roses a, 12 de junio de 2003.—Roes Port 88, Sociedad Limitada. Administrador Único, Ricardo Roig Sallent.—Trébol 88, Sociedad Limitada. Administradores solidarios, Ricardo Roig Sallent y Marta Espigol Bussalleu.—Ampuria Salins 88, Sociedad Limitada. Administrador Único, Ricardo Roig Sallent.—34.608. 2.^a 15-7-2003

**RUAL FINANZAS,
S.I.M.C.A.V.F., S. A.**

La Junta General Ordinaria celebrada el 12 de junio de 2003 acordó la disminución de capital social inicial en la cuantía de 1.245.000,00 euros. En virtud de dicho acuerdo, el capital social inicial pasa a ser de 2.405.000,00 euros, totalmente suscrito y desembolsado.

Los acreedores de la sociedad podrán ejercitar el derecho de oposición que les reconoce el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de reducción de capital.

Barcelona, 12 de junio de 2003.—El Secretario.—34.076.